

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación civil No. 701

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Rodrigo Jiménez Cárdenas
Demandada: Zoila Rosa Gómez Campuzano
Rad. 17433 40 89 001 2020 00041 00

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito junto con anexos allegado por la parte demandante donde aporta lo relativo a la Inscripción del embargo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manzanares, Caldas.

Por otro lado, se le advierte que para poder ser tenidos en cuenta dicho gasto al momento de la liquidación de costas, se deberán allegar los recibos claros, pues los mismos son ilegibles.

Igualmente, se advierte que por auto del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), fueron incorporados los mismos, toda vez que por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la localidad, fue allegado el respectivo certificado de tradición y sus anexos.

Finalmente, se reitera que en dicho proveído le fue ordenado a la parte demandante la notificación de los acreedores hipotecarios, sin que exista cumplimiento a dicho ordenamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 79
Fecha: 15 de septiembre de 2020

Secretaria _____